

Dr. Gustavo Falconi L. NOTARIO 5o. Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EQUIPOS PESADOS S. A." - CUANTIA: 800,000.-

02

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Miguel Abuhayar Ambar, casado, mecánico, en su calidad de Presidente de la compañía "Equipos Pesados S. A.", según consta del nombramiento inscrito que presenta para su intercesión mayor de edad, jordanese entendido en castellano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguientes: - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma de Estatutos de una sociedad anónima que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: - PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Miguel Abuhayar Ambar, en calidad de Presidente y representante legal de "Equipos Pesados S. A.", debidamente autorizado por la Junta General de la misma, según consta del nombramiento inscrito y el acta de Jun-

I

ta General que se adjuntan como documentos habilitantes.-

S E G U N D A: ANTECEDENTES:- A) La sociedad " Equipos Pesados S. A.", se constituyó con un capital de Dosaientos mil sueros, mediante escritura pública autorizada por el Notario segundo de este cantón, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita el diez y nueve de Octubre del mismo año en el Registro Mercantil de Guayaquil; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión del tres de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, resolvió aumentar el capital social en Ochocientos mil sueros, representado por ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una; y, consecuentemente reformar los artículos quinto y sexto de sus Estatutos Sociales, todo lo cual consta del acta de Junta General, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de esta escritura.-

T E R C E R A: DECLARACIONES.- En consideración a todo lo expuesto, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía " Equipos Pesados S. A.", declaro aumentado el capital social de la citada compañía en Ochocientos mil sueros, mediante la emisión de ciento sesenta acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad y en numerario por los accionistas señores: Miguel Abuhayar Ammar de nacionalidad Jordanesa, que suscribe ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una, lo que equivale a la suma de Seiscientos cincuenta mil sueros que ha sido paga-

I



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

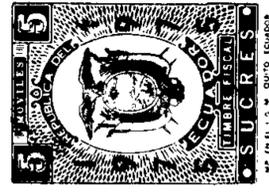


1 da en su totalidad; el señor Mitre Abuhayar Ammar de nacio-
2 nalidad Jordana, suscribe quince acciones ordinarias y no-
3 minativas de cinco mil sucres cada una, lo que equivale a
4 la suma de Setenta y cinco mil sucres que ha sido pagada en
5 su totalidad; y, el señor Eduardo Hanze Sarquiz de nacio- 03
6 nalidad ecuatoriana, suscribe quince acciones, ordinarias
7 y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo que equiva-
8 le a la suma de setenta y cinco mil sucres que ha sido pa-
9 gada en su totalidad.- El otorgante deja constancia que den-
10 tro de los treinta dias señalados por la Ley para hacer uso
11 del derecho de preferencia establecido en el Artículo cien-
12 to ochenta y seis de la Ley de Compañias, solamente los
13 señores Miguel Abuhayar Ammar, Mitre Abuhayar Ammar y E-
14 duardo Hanze Sarquiz, ejercitaron su derecho dentro del
15 plazo legal contado desde la publicación por la prensa del
16 respectivo acuerdo de la Junta General; por lo tanto no
17 comparecen los señores, Seth Alexander Coulter Sherrill de
18 nacionalidad estadounidense y, Yamil Abuhayar Ammar de na-
19 cionalidad jordana, a pesar de la publicación del aviso
20 para que hagan uso de su derecho de preferencia, en el Dia-
21 rio " El Expreso ", el día seis de Mayo de mil novecien-
22 tos setenta y cinco.- También declaro reformados los Ar-
23 tículos cinco y sexto de los Estatutos Sociales, en los
24 términos constantes en el acta de Junta General que acompa-
25 ño para que sea copiada en la matriz.- DOCUMENTOS HABILIT-
26 ADOS: Acompaño a la presente escritura como documentos
27 habilitados: Uno.- El nombramiento de Presidente de la
28 compañía " Equipos Pesados S. A. " y la copia del acta de

1 Junta General del tres de Mayo de mil novecientos setenta y
2 cinco; Dos.- La autorización otorgada por el Ministerio
3 de Industrias, Comercio e Integración, mediante la cual
4 los extranjeros intervinientes en este aumento de capital,
5 podemos participar en el mismo; así como el acta de decla-
6 ración de inversión nacional otorgada por el mismo organis-
7 mo.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
8 de estilo para la correcta validez de esta escritura.- -
9 (firmado) Roger Arosemena, Abogado, Registro número sete-
10 cientos cuarenta y tres".- (Hasta aquí la Minuta).- "En
11 Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo de mil novecien-
12 tos setenta y cinco, en el local social de la compañía
13 " Equipos Pesados S. A.", situado a la altura del kilome-
14 tro cinco y medio de la carretera a Daule, del sector de-
15 nominado como Lotización Industrial Mapasingue, siendo
16 la una de la tarde, se reunió la Junta General extraordi-
17 naria de accionistas de la misma, con la concurrencia de
18 los siguientes accionistas, señores: Miguel Abuhayar Ammar
19 de nacionalidad Jordana, Mitre Abuhayar Ammar de naciona-
20 lidad Jordana y Eduardo Manze Sarquiza de nacionalidad e-
21 cuatoriana.- Acto seguido el señor Eduardo Manze Sarquiza
22 en su calidad de Gerente de la compañía y secretario de la
23 Junta, de conformidad los artículos doscientos setenta y
24 cuatro y doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías,
25 procedió a formular la lista de asistentes y a constatar el
26 quorum reglamentario, estableciendo que el señor Miguel
27 Abuhayar Ammar, de nacionalidad Jordana, es propietario
28 de diez y seis acciones ordinarias, nominativas y libera-



Dr. Gustavo Falconi L. NOTARIO 5o. Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

das de cinco mil sucres cada una, el señor Mitre Abuhaya Ammar de nacionalidad Jordana, es propietario de cuatro acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una y, el señor Eduardo Panze Sarquiza de nacionalidad ecuatoriana, es propietario de cuatro acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una; no comparecen los señores: Seth Alexander Coulter Sherrill de nacionalidad estadounidense y propietario de doce acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una; y el señor Yamil Abuhayar Ammar de nacionalidad Jordana y propietario de cuatro acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una; que en consecuencia se encuentran representadas veinte y cuatro acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una y, que con relación con las cuarenta acciones que componen la totalidad del capital social de la compañía se encuentran debidamente ^{representados} / más de la mitad del capital social pagado y, por lo tanto existe el quorum reglamentario establecido por la Ley para que se efectúe esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual ha sido convocada en el diario "El Expreso" edición número seiscientos cuarenta y seis del veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco, fijada para el día de hoy, tres de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Se hace constar además que con fecha veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco los señores comisarios (principal y suplente) fueron individual y especialmente convocados.- Con estos antecedentes

04

1 el Gerente - Secretario manifestó que podía reunirse la Jun-

2 ta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "E-

3 quipos Pesados S. A.", habiéndose cumplido también con la

4 disposición del artículo doscientos setenta y cuatro de la

5 Ley de Compañías y séptimo del Reglamento pertinente, esto

6 es haber formulado la lista de accionistas y, habiéndose

7 constatado el quorum reglamentario, el cual se encontraba

8 completo a la hora fijada en esta Junta, se declaró insta-

9 lada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

10 compañía "Equipos Pesados S. A.", con el consentimiento

11 unánime de los accionistas concurrentes.- Acto seguido el

12 señor Secretario procedió a dar lectura del orden del día

13 establecido en la convocatoria antes referida, siendo este

14 el siguiente:- a) "resolver sobre la validez de las reso-

15 luciones de las Juntas Generales del diez y seis de Diciem-

16 bre de mil novecientos setenta y cuatro y veinte i sete de

17 Enero de mil novecientos setenta y cinco, así como del lia-

18 mamiento a los accionistas para ejercer el derecho de pre-

19 ferencia establecido en el artículo ciento ochenta y seis de

20 la Ley de Compañías.- b) Distribución de las reservas facul-

21 tativas de la Compañía; c) Aumento del Capital social de

22 la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones

23 que se emiten con motivo del Aumento de Capital; d) Re-

24 forma de los Estatutos Sociales.- Leído que fué el orden

25 del día, el señor Miguel Abuhayar Ammar, Presidente de la

26 compañía y de esta Junta General de Accionistas, hace el

27 uso de la palabra y menciona con respecto al primer punto

28 del orden del día, lo siguiente: Que con fecha veinte y

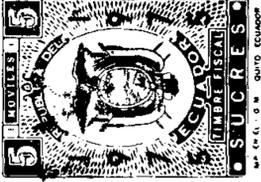


Dr.

Gustavo Falconi L

NOTARIO 5o.

Guayaquil



1 siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro se
 2 convocó a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 3 Compañía, en el diario "El Expreso" edición número cua-
 4 trocientos ochenta y ocho, fijada la reunión para el cin-
 5 co de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro la mis- 05
 ma que no se llevó a cabo por falta de quorum, por lo cual
 se procedió a una segunda convocatoria en el mismo diario,
 edición número cuatrocientos noventa y ocho con fecha sie-
 te de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y fi-
 jada la Junta para el diez y seis de Diciembre de mil
 novecientos setenta y cuatro, se instaló la misma con el
 número de socios asistentes; dicha Junta así como la an-
 13 terior, tenían por objeto tratar sobre: a) "Destinación
 14 de las Reservas de la Compañía; b) Aumento del Capital So-
 15 cial de la Compañía y reforma de los Estatutos Sociales.-
 16 Las resoluciones sobre dichos puntos se encuentran deta-
 17 llados en el acta del diez y seis de Diciembre de mil no-
 18 vecientos setenta y cuatro, las cuales fueron leídas a los
 19 accionistas para mayor abundamiento.- Luego de la lectura
 20 de dicha acta el señor Presidente manifestó que: la Jun-
 21 ta General Extraordinaria del cinco de Diciembre de mil
 22 novecientos setenta y cuatro ya referida, no fué convoca-
 23 da con todos los requerimientos de Ley, ya que no se la rea-
 24 lizó con ocho días de anticipación mínimos de que habla la
 25 Ley de Compañías, por que es criterio de la Superintenden-
 26 cia de Compañías hoy establecido en el Reglamento de Juntas
 27 Generales de Accionistas que, en los referidos ocho días
 28 no se tomen en cuenta el de la convocatoria y el de la rea-

I

nión de la Junta, error en el cual se ha incurrido en la
convocatoria para dicha Junta; por lo cual debe ser declara-
rada nula dicha convocatoria así como las resoluciones de la
Junta General Extraordinaria del diez y seis de Diciembre
de mil novecientos setenta y cuatro, ya que no se procede
una segunda convocatoria cuando la primera carece de vali-
dez.- En igual forma dice el señor Presidente, que con-
sidera que el aviso de preferencia publicado en el Diario
" El Expreso " edición número quinientos ocho del diez
y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,
no tiene valor alguno por los motivos antes expuestos y,
que además dicha nulidad alcanza también a la Junta Gene-
ral del veinte y siete de Enero de mil novecientos seten-
ta y cinco, cuya convocatoria se realizó en el Diario "El
Expreso " edición número quinientos cuarenta del diez y
ocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco, en la cual
se ratifica lo establecido en la Junta General del diez
y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y
se estableció la forma de suscripción del Aumento de Capi-
tal.- Con estos antecedentes, el señor Miguel Abuhayar
Ammar, Presidente de la Junta pone a consideración de los
accionistas asistentes y eleva a moción apoyada por el se-
ñor Mitre Abuhayar Ammar, la necesidad de declarar la nuli-
dad de las resoluciones de las Juntas Generales Extraor-
dinarias de Accionistas del diez y seis de Diciembre de mil
novecientos setenta y cuatro y veinte y siete de Enero de
mil novecientos setenta y cinco, así como, el aviso de pre-
ferencia del diez y siete de Diciembre de mil novecientos se-

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil



1 tenta y cuatro.- La moción una vez considerada por los so-
 2 cios es aceptada por unanimidad, por lo cual se procedió
 3 a declarar la nulidad de dichas Juntas Generales y conse-
 4 cuentemente de las resoluciones tomadas en ellas, así co-
 5 mo del aviso de preferencia ya referido.- A continuación
 6 hace uso de la palabra el señor Eduardo Hanze Sarquis, Ge-
 7 rente de la compañía y secretario de la Junta, manifestan-
 8 do que, con respecto al segundo punto del orden del día
 9 y partiendo de la resolución tomada con anterioridad, es
 10 necesario formalizar el Aumento de Capital social de la
 11 compañía y, por lo tanto expone: Que es criterio de la
 12 Superintendencia de Compañías que las reservas legales son
 13 patrimonio de la compañía, y que solamente pueden distri-
 14 buirse a los accionistas las Reservas Facultativas, las
 15 cuales son de libre disposición de la Junta General de Accio-
 16 nistas, por lo cual sugiere que esta Junta General Extraor-
 17 dinaria de Accionistas apruebe que se distribuya entre los
 18 socios accionistas de la Compañía a manera de dividendos
 19 los beneficios obtenidos en los ejercicios económicos de
 20 los años mil novecientos setenta y dos y mil novecientos
 21 setenta y tres, los mismos que ascienden a la cantidad de
 22 Novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y
 23 nueve sucres cuarenta y siete centavos, y que por resolu-
 24 ción de las Juntas Generales Ordinarias de Febrero diez
 25 y nueve de mil novecientos setenta y tres y de Marzo nueve
 26 de mil novecientos setenta y cuatro, se destinaron a Reser-
 27 vas Facultativas, las que figuran de tal manera en la conta-
 28 bilidad de la Compañía, por el valor de Setecientos veinte

06

1 y nueve mil quinientos sesenta y ocho sucros ochenta y ocho
2 centavos valor neto, ya deducido el pago efectuado a la
3 Dirección General de Rentas, por Impuesto a la Renta y adi-
4 cionales, cuyo importe total pagado es de Doscientos vein-
5 te y siete mil ochocientos setenta sucros cincuenta y nueve
6 centavos.- Después de discutirse largamente esta moción
7 apoyada por el señor Miguel Abuhayar Ammar, se aprobó por
8 unanimidad en los siguientes términos: Que la compañía pro-
9 ceda a repartir a manera de dividendos entre sus accionis-
10 tas la utilidad obtenida en los ejercicios económicos de
11 mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y
12 tres que alcanzan la cifra de Novecientos cincuenta y siete
13 mil cuatrocientos treinta y nueve sucros cuarenta y siete
14 centavos; que dicho reparto de dividendos sea hecho proporci-
15 nalmente al valor pagado de las acciones que poseen cada uno
16 de los accionistas en relación al capital social de la compa-
17 ñía, y que los pagos efectuados por la compañía a la Direc-
18 ción General de Rentas del Ministerio de Finanzas, en con-
19 cepto de Impuesto a la Renta y adicionales que asciende al
20 monto de Doscientos veinte y siete mil ochocientos setenta
21 sucros cincuenta y nueve centavos se imputen a todos y cada
22 uno de los accionistas beneficiados, proporcionalmente al di-
23 videndo nominal que a cada uno le corresponde.- Que a cada
24 uno de los señores accionistas se les presente liquidación
25 individual demostrativa del dividendo nominal que le co-
26 rresponde dentro del total del dividendo que se reparten
27 y, que asimismo se les haga constar debidamente por memorori-
28 zado los impuestos y adicionales causados y pagados por

I



Dr.

Gustavo Falconi L

NOTARIO 5o.

Guayaquil



1 la compañía.- Hace uso de la palabra nuevamente el señor
 2 Miguel Abuhayar Ammar, Presidente de la compañía y de es-
 3 ta Junta General, manifestando que, en relación con el ter-
 4 cer punto del orden del día, y la resolución que acaba de
 5 tomar por unanimidad esta Junta General Extraordinaria de
 Accionistas, cual es de repartir por concepto de utilida-
 des en forma de dividendos los ejercicios económicos de mil
 novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres,
 que dichos repartos de dividendos significará el egre-
 so de seiscientos veinte y nueve mil quinientos sesenta y o-
 cho ochenta y ocho centavos, lo que va a disminuir con-
 siderablemente el capital de trabajo de la compañía, que di-
 cha reducción podría incidir considerablemente en el desa-
 rrollo de la actividad y el crecimiento proyectado de la
 compañía, por lo que estima que es de vital importancia
 en bien del futuro de la compañía que se busque la manera
 de resarcirla de dicho egreso mencionado, que estima que
 la mejor manera sería la de llevar a la realidad y este
 a la mayor brevedad posible el proyectado aumento del capi-
 tal social de la compañía, que podría elevarse a un millón
 de sucres, que para el caso de que los socios accionis-
 tas actuales no quisieran suscribir la totalidad de los o-
 chientos mil sucres de conformidad con su respectivo de-
 recho de preferencia, que significará el aumento del ca-
 pital social, conoce de personas que gustosamente suscribi-
 rán y pagarían parte del capital a aumentarse.- Después
 de que cada accionista expone su punto de vista al respec-
 to, esta Junta General de Accionistas se pronuncia por una-

07

I

1 **nimidad en los siguientes términos: Se aprueba por unanimi-**

2 **dad de votos de los concurrentes el aumento del Capital**

3 **social de la compañía a Un Millón de sucres, esto es, en**

4 **ochocientos mil sucres más, mediante la emisión de ciento**

5 **sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco**

6 **mil sucres cada una, pagaderas cada una de ellas en nume-**

7 **rario y de contado por lo menos el veinte y cinco por cien-**

8 **to y el saldo en seis meses las mismas que podrán ser sus-**

9 **critas proporcionalmente por los ^{actuales} accionistas haciendo uso**

10 **de su derecho de preferencia, dentro de los treinta días**

11 **que como término de Ley les confiere el artículo ciento o-**

12 **chenta y seis de la Ley de Compañías, y en tal sentido**

13 **debe hacerse conocer en publicación por la Prensa, este a-**

14 **viso, con la advertencia de que si los actuales socios no**

15 **hacen uso del referido derecho de preferencia, se permiti-**

16 **rá la suscripción de las acciones no suscritas a los pro-**

17 **prios accionistas de la Compañía a nuevos accionistas.- Ade-**

18 **más, en concordancia con el Aumento de Capital aprobado,**

19 **también se aprueba por unanimidad de votos la Reforma de**

20 **los Estatutos Sociales, en todo cuanto fuere pertinente**

21 **reformarlos, esto es en sus artículos quinto y sexto, cu-**

22 **yo tenor será el siguiente:- ARTICULO QUINTO:- DEL CA-**

23 **PITAL SOCIAL.- El capital de "Equipos Pesados S. A.",**

24 **asciende a la suma de Un millón de sucres (\$1'000.000,00)**

25 **representado en doscientas acciones nominativas, ordinarias**

26 **y liberadas, de cinco mil sucres cada una.- Este capital**

27 **podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta**

28 **General de Accionistas, acorde con la Ley y estos Estatu-**



Dr. Gustavo Falconi L. NOTARIO 5o. Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARTICULO SEXTO:- TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos de acciones serán numerados del cero uno (01) al doscientos (200) y deberán contener las expresiones exigidas por la ley.- Serán emitidas dentro del plazo legal y estarán suscritas por el Presidente y un Gerente de la Compañía.- El título de acción confiere a su legítimo propietario la calidad de accionista y lo habilita para el ejercicio de los derechos que la ley y estos Estatutos le reconocen.- Los socios aprueban por unanimidad la referida reforma de los estatutos sociales, y, leída que fue el acta en su totalidad, fue aprobada por unanimidad por todos los socios presentes, al mismo tiempo decidieron los accionistas por unanimidad autorizar al señor Miguel Abuhayar Ammar, para que realice todos los actos conducentes a obtener el aumento del capital tratado en la presente Junta. Firman a continuación para constancia los señores.- - (firmado) Miguel Abuhayar A., Miguel Abuhayar Ammar.- (firmado) Mitre Abuhayar, Mitre Abuhayar Ammar.- (firmado) Eduardo Manze S., Eduardo Manze Sarafiz.- Es fiel copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví a los interesados.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Don, Miguel Abuhayar Ammar, Presente.- De nuestras consideraciones:- Cumplo en informar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Equinos Pesados S. A., en sesión celebrada el tres de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, tuvo el acierto de designarlo y ratificarlo a usted como presidente de la compañía, por el periodo de un año,

08

I

según consta en los Estatutos Sociales de la misma otorga-

do en Escritura Pública el veinte y dos de Septiembre de mil

novecientos sesenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge

Jara Grau, é inscrita el diez y nueve de Octubre de mil

novecientos sesenta y siete en el respectivo Registro Mer-

cantil ; por lo cual se constituye usted, en representa-

te legal judicial y extrajudicial de la compañía, todo lo

cual se encuentra establecido en el Artículo Décimo Sexto

de los referidos Estatutos.- Sírvase dar su aceptación a

continuación del presente Nombramiento y proceder a la ins-

cripción del mismo en el Registro Mercantil de este Cantón.-

Muy atentamente, (firmado) Mitre Abuhayar A., Mitre Abuha-

yar Ammar.- (firmado) Edo. Hanze S., Eduardo Hanze Sarquiza.-

Acepto el cargo.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecien-

tos setenta y cinco.- (firmado) Miguel Abuhayar A., Miguel

Abuhayar Ammar.- Certifico: Que este Nombramiento fué ins-

crito hoy de fojas tres mil setecientos sesenta y tres nú-

mero novecientos veinte y cuatro del Registro Mercantil y

anotado bajo el número dos mil ochocientos setenta y ocho

del Repertorio.- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos

setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néc-

tor Alcívar A., Abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade, Re-

gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).-

Sen copias.- Se agregan los recibos de pago de los impues-

tos que causa esta escritura.- Por tanto, el señor otor-

gante se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y,

habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en

alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la apro-

7

bé y firmé en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado)

M. Abuhayar Ammar.- Cédula Identidad número cero nueve -

cero cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuen-

ta.- Cédula Tributaria número ciento setenta mil quinien-

tos once.- Registro Contribuyente Cía. número 0990000794801.-

Cédula Tributaria Cía. número cero cero cero quinientos o-

chenta y tres.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Pú-

blico.- Resolución número trescientos cuarenta y tres.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, ENCARGA-

DO. VISTOS Los Decretos Supremos setecientos noventa y tres

de nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos y cien-

to sesenta y dos de diez y seis de febrero de mil novecien-

tos setenta y tres, la documentación presentada por la Com-

pañía " EQUIPOS PESADOS S. A.", y el Acta de Declaración de

Inversión Nacional suscrita por los señores Miguel Abuhayar

Ammar y Mitre Abuhayar Ammar, ante el Director Regional del

MICSI en Guayaquil, con fecha cuatro de abril de mil nove-

cientos setenta y cinco. R E S U E L V E: AUTORIZAR a los

ciudadanos jordanos con actual residencia en el Ecuador se-

ñores: Miguel Abuhayar Ammar y Mitre Abuhayar Ammar, pa-

ra que participen con la suma de Setecientos veinte y cin-

co mil sucres (\$ 725.000,00), en el aumento de capital

de la compañía " EQUIPOS PESADOS S. A.", cuyo objeto es:

la adquisición, venta y arrendamiento de toda clase de e-

quipos y maquinarias para construcciones; la celebración

y/o ejecución de actos, contratos y actividades relaciona-

das con el ramo de Construcciones civiles, la adquisición

y venta de bienes muebles e inmuebles; y de modo general



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil



09

A

la celebración y/e ejecución de toda clase de actos, actividades y contratos vinculados con el objeto principal precedentemente señalado". Las aportaciones se harán en la siguiente forma: Señor Miguel Abuhayar Ammar...Seiscientos cincuenta mil sueres; Señor Mitre Abuhayar Ammar...Setenta y cinco mil sueres; TOTAL: Setecientos veinte y cinco mil sueres.- DEJAR CONSTANCIA que las aportaciones autorizadas por la presente Resolución, por constituir inversión nacional, carecen del derecho a la remisión de su valor y a la transferencia de utilidades al exterior. **COMUNIQUESE.-** Dado en Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) R. Levoyer A., Riche-lieu Levoyer Artieda.- **CERTIFICA:** (firmado) J. Rosas G., Ldo. Jorge Rosas G., Director Administrativo, Encargado del " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- **Acta de Declaración de Inversión Nacional Realizada por un Extranjero Residente en el Ecuador.-** En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, a las once de la mañana, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regional Eco. Carlos Palacios Maldonado comparecen los señores de nacionalidad jordana Miguel Abuhayar Ammar portador de la Cédula de Identidad número cero nueve - cero - cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta; y, Mitri Abuhayar Ammar portador de la Cédula de Identidad número cero nueve - cero cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y siete; ambos con actual residencia en el

Y


 Dr.
Gustavo Falconi L.
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil



1 Ecuador, quienes declaran en forma libre y voluntaria que
 2 la totalidad del capital empleado para sus inversiones en
 3 la Compañía "EQUIPOS PESADOS S. A.", ha sido generado en
 4 el Ecuador, y que sus inversiones se efectuarán en moneda
 5 nacional. De la misma manera reconocen que por ninguna ra-
 6 zón dichas inversiones perderán la calidad de nacional que
 7 poseen de hecho y derecho y que a las mismas no les asiste
 8 el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferen-
 9 cia de utilidades al exterior. Para constancia de lo ac-
 0 tuado, suscribe el compareciente juntamente con el Director
 1 Regional que certifica. (firmado) C. Palacios M., Eco. Car-
 2 los Palacios Maldonado, Director Regional.- (firmado) M.
 3 Abuhayar A., Miguel Abuhayar Ammar, Declarante.- (firma-
 4 do) M. Abuhayar A., Nitro Abuhayar Ammar, Declarante.- (Hay
 5 un sello).- " Uno - R.- Un millón ochocientos sesenta
 6 y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco.- MINISTERIO DE
 7 FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-
 8 Fecha: Diez y siete de Junio de mil novecientos seten-
 9 ta y cinco.- GOV.- Trescientos veinte y ocho mil quinien-
 0 tes siete.- Recaudación Directa.- Nombre: Notaría Quin-
 1 ta.- Por concepto de: Aumento de Capital Equipos Pe-
 2 sados S. A.- Cantidad: Ochocientos mil sucres.- Codi-
 3 gos - Rubro - Valor; Once millones ciento veinte y sie-
 4 te mil uno - Fiscales - Ocho mil sucres; Once millones
 5 ciento veinte y siete mil cuatro - Timbres Salud - vein-
 6 te sucres; TOTAL: Ocho mil veinte sucres.- Son: Ocho
 7 mil veinte sucres.- Recibo para el Contribuyente Úni-
 8 co Comprobante de Pago.- (firma ilegible) Jefe de

10

I

1 Recaudaciones o Recibidos .- (Hay un sello) .- "Uno-

2 R .- Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos

3 noventa y seis .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefa-

4 tura Provincial de Recaudaciones de Guayas .- Fecha (días

5 y siete de Junio de mil novecientos setenta y cinco .-

6 GOV.- Recaudación Directa .- Nombre : Notaría Quinta .-

7 Per concepto de: Emisión de Acciones Equipos Pesados S.

8 A. (Cía Familiar) .- Cuantía: Ochocientos mil sucres .-

9 Códigos - Rubro - Valor; Once millones ciento vein-

10 te y siete mil uno - Fiscales - Ocho mil sucres; - On-

11 ce millones ciento veinte y siete mil cuatro .- Timbres

12 Salud - Trescientos veinte sucres ; TOTAL: Ocho mil -

13 trescientos veinte sucres .- Son: Ocho mil trescientos

14 veinte sucres .- Recibo para el Contribuyente único con-

15 probante de pago .- (firma ilegible) Jefe. de Recauda-

16 ciones o Recibidos .- (Hay un sello) .- " Número:

17 Ciento treinta mil quinientos sesenta y nueve .- Per :

18 Un mil seiscientos sucres .- COLEGIO NACIONAL EXPERIMEN-

19 TAL " AGUIRRE ABAD " .- COLECTURIA .- Recibí de Equi-

20 pos Pesados S. A. , la suma de Un mil seiscientos su-

21 cres , por concepto del Impuesto a favor de los Cole-

22 gios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " .- Dos por

23 Mil adicional a las Escrituras Públicas .- Impuesto so-

24 bre la cuantía de: Ochocientos mil sucres .- Notaría

25 Quinta .- Orden Número: Ciento cuarenta y dos mil qui-

26 nientos .- Guayaquil , días y siete de Junio de mil

27 novecientos setenta y cinco .- (firma ilegible) El Co-

28 lector .- (Hay un sello que dice: Colegio Nacional

I


Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 **Aguirre Abad, Guayaquil, Colecturia).- Emble: legal-In-**
2 **dustrial-seguido-Diciembre-agregan.- Ttdo: s.- Entins: re-**
3 **presentados-actuales.**

7 **Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCE-**
8 **RA COPIA CERTIFICADA que sello y firme en Guayaquil a los**
9 **diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos seten-**
10 **ta y cinco.-**

[Handwritten signature]



13 **CERTIFICO:que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número:-**
14 **4.250 del señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, la presente**
15 **escritura pública, de fojas:12.672 a 12.692,Número:2.730 del Registro**
16 **Mercantil i anotada bajo el número:11.325 del Repertorio.-Guayaquil,-**
17 **a primero de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador**
18 **Mercantil.**

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

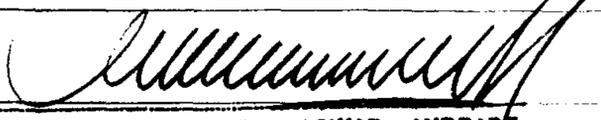
21 **CERTIFICO:que con fecha de hoy, fueron archivados los comprobantes de**
22 **pago de Registro, Defensa Nacional, Timbres Fiscales i Cámara de Comer-**
23 **cio,correspondientes a la MATRICULA DE COMERCIO de la Compañía Anónima**
24 **denominada "C. LIPOS PESADOS S.A.".-Guayaquil,a primero de Agosto de -**
25 **mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.**

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11

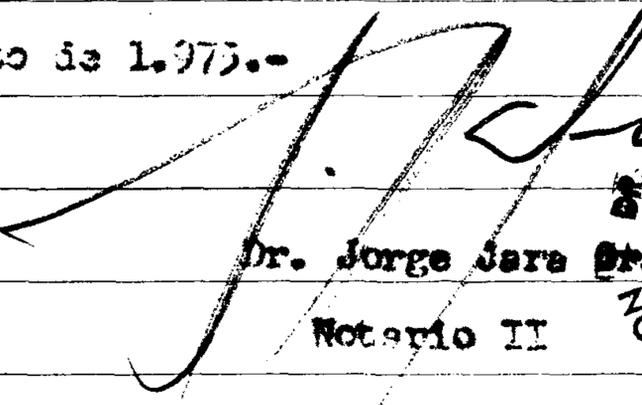
I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a fojas: 10.045 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a primero de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

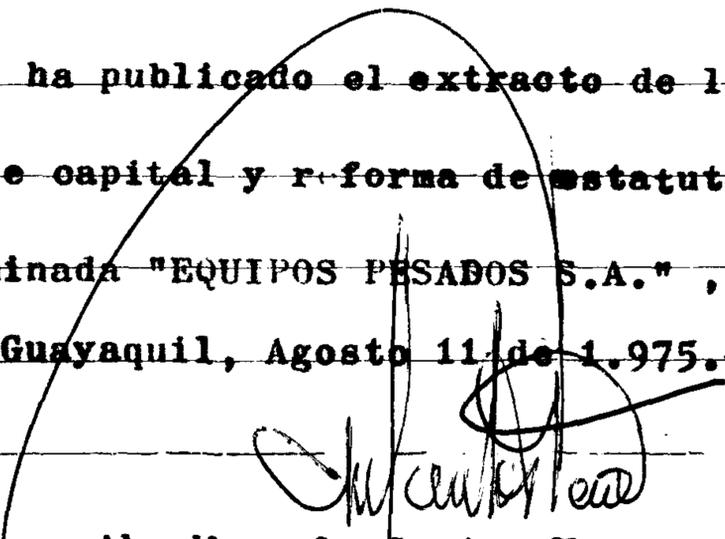


CERTIFICO: Que por disposición de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de fecha 22 de setiembre de 1967, tomé nota de la aprobación que mediante Resolución número 4250 de fecha 7 de julio de 1.975, hace al aumento de capital y reforma de Estatutos que contiene la presente copia.-
Guayaquil, 4 de agosto de 1.975.-


Dr. Jorge Jara Grau
Notario II



CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día jueves siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, Año 3, N° 14, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EQUIPOS PESADOS S.A.", y la razón de su aprobación.- Guayaquil, Agosto 11 de 1.975.-


Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

NIGUEL ANHAYAR ANAR, a nombre y en representación de la Compañía "EQUIPOS PESADOS S.A.", en mi calidad de Presidente de la misma, ante usted **12** comparezco y solicito:

Que de conformidad con el Art. 25 y 150 de la Ley de Compañías, ocurro ante Ud. para que se sirva aprobar el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de mi representada; así como ordenar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón y, la publicación del extracto de los referidos aumento de capital y reforma de Estatutos.-

Señalo como domicilio para futuras notificaciones, la oficina N° 708 del séptimo piso del edificio "Gran Pasaje", ubicado en la calle 9 de Octubre de esta ciudad.-

743

AB. ROGER ARCEMENA B

Justicia,

recibido: 25.6.75 *[initials]*
despachado: 25.6.75 *[initials]*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presentado en forma de actos
veinticuatro veinte veinte
sección veinte 100 veinte
L. CERTIFICO:

SECRETARIO

1 1
9 9
7 7
5 5
1 1
9 9
7 7
5 5
1 1
9 9
7 7
5 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

SC-DL-75-197

GUAYAQUIL, Junio 26 de 1.975

13

Señor doctor
Nicolás Cassis Uscocovich,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
En Su Despacho.-

Señor Intendente:

El señor Miguel Abuhayar Ammar, de nacionalidad jordana, como representante legal de la compañía "EQUIPOS PESADOS S.A.", en su calidad de Presidente, solicita se apruebe la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía, -- otorgada el 16 de Junio de 1.975 ante el Notario Quinto de este cantón dr. Gustavo Falconí Ledesma, para lo cual adjunta a su petición tres copias noitariales de la referida escritura.

Habiéndose cumplido con los requisitos de Ley, soy del criterio se acceda a lo solicitado.

Lo dicho, salvo mejor criterio.

Atentamente,

Alfredo Hanna Musse
Dr. Alfredo Hanna Musse,
ABOGADO 1

AHM
AHM/caz.-